

CA/AC-009/2026

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBA EL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO CON LA SOCIEDAD DENOMINADA "SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CARABAC", S.A. DE C.V., RELATIVO AL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS INMUEBLES QUE ALBERGAN LAS INSTALACIONES DE ÓRGANO CENTRAL, BODEGA, ESTACIONAMIENTO E INMUEBLE ALTERNO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO; SUSCRITO EL 01 DE ENERO DE 2026

ANTECEDENTES

- I. En Sesión Ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la designación de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, tal como se desprende del Acuerdo identificado con la clave **INE/CG598/2022**.
- II. En cumplimiento a los puntos de Acuerdo **SEGUNDO** y **SÉPTIMO** del instrumento descrito en el Antecedente I, la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, Ciudadana Blanca Yassahara Cruz García, en Sesión Especial de fecha tres de noviembre de dos mil veintidós, rindió la protesta de ley.
- III. En Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de agosto de dos mil veinticinco, el Consejo General de este Organismo Electoral, aprobó mediante Acuerdo **CG/AC-0055/2025**, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026; en el que consideró para gasto ordinario la cantidad de **\$497,824,934.74 (cuatrocientos noventa y siete millones ochocientos veinticuatro mil novecientos treinta y cuatro pesos 74/100 M.N.)**; monto necesario para el desarrollo de las actividades del Instituto programadas para el año dos mil veintiséis.
- IV. En Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante Acuerdo identificado con la clave **CG/AC-0068/2025**, aprobó la integración de las Comisiones Permanentes del Instituto Electoral del Estado; entre las cuales se encuentra la Administrativa, misma que, actualmente, se encuentra conformada por las y los siguientes Consejeras y Consejeros Electorales:

Nombre	Cargo
Christian Mariana Ceballos Garduño	Presidenta
Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga	Miembro
Susana Rivas Vera	Miembro
Héctor Tello Hernández	Miembro

- V. Por decreto del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día cuatro de diciembre del año dos mil veinticinco, se expidió la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2026.



CA/AC-009/2026

El Decreto en comento, establece en su artículo 1° párrafo tercero que, para el buen desempeño de la Administración Pública, las y los Titulares de las Dependencias, así como las y los directores generales o sus equivalentes en las Entidades, vigilarán, y en su caso, deberán tomar medidas necesarias para que se cumplan las disposiciones jurídicas que normen el Presupuesto de Egresos del Estado.

Los Ejecutores de Gasto, a través de las y los servidores públicos que los administran, serán los únicos responsables del ejercicio de los Recursos Públicos aprobados, con base en principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad, Igualdad Sustantiva y Transversalidad, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

Asimismo, la referida Ley de Egresos, establece en el Apartado A "Disciplina Financiera", numeral 3 "Estado Analítico del Presupuesto de Egresos detallado: Clasificación Administrativa- LDF", del Anexo de Transparencia; la Asignación Presupuestal a los Órganos Constitucionalmente Autónomos, determinando para el Instituto Electoral del Estado, la cantidad de **\$447,744,692.00 (cuatrocientos cuarenta y siete millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**.

- VI. Mediante Oficio identificado con la nomenclatura **SPFA-SE-706-2025**, de fecha ocho de diciembre de dos mil veinticinco, suscrito por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla; se comunicó a este Instituto Electoral del Estado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026; por la cantidad de **\$447,744,692.00 (cuatrocientos cuarenta y siete millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**.
- VII. En Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiséis, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, mediante Acuerdo identificado con la nomenclatura **CA/AC-003/2026**, aprobó por unanimidad de votos, la primera modificación al Anexo Técnico del contrato de prestación de servicios celebrado con la sociedad denominada "SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CARABAC" S.A. de C.V., relativo al servicio de seguridad y vigilancia de los inmuebles que albergan las instalaciones de Órgano Central, Bodega, Estacionamiento e Inmueble Alterno del Instituto Electoral del Estado; suscrito el 01 de enero de 2026.
- VIII. En Sesión Ordinaria de fecha seis de marzo de dos mil veintiséis, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, mediante Acuerdo **CA/AC-004/2026**, aprobó por unanimidad de votos la terminación anticipada del Contrato de Arrendamiento del inmueble que actualmente alberga la Bodega del Instituto Electoral del Estado, ubicada en Corredor Industrial kilómetro 133.5, Autopista México-Orizaba, Zona Industrial Chachapa, Amozoc, Puebla; el cual fue suscrito con la empresa denominada "Hilaturas y Cobertores de Puebla", S.A. de C.V., el 01 de enero de 2026.
- IX. En Sesión Ordinaria de fecha diez de marzo de dos mil veintiséis, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo identificado con la nomenclatura **CA/AC-006/2026**, relativo a la Adjudicación directa mediante Dictamen de Excepción a la Licitación Pública emitido para justificar la selección del procedimiento de adjudicación directa, con cargo a la partida presupuestal 3221 "Arrendamiento de Edificios", relativo al arrendamiento del inmueble ubicado en Calle Camino a San Lorenzo,



CA/AC-009/2026

No. 806 Interior 1, Corredor Empresarial Cuautlancingo, La Trinidad Sanctórum, Puebla; inmueble que será destinado como Bodega para el resguardo del material electoral de la Dirección de Organización Electoral, así como el resguardo de diversos bienes propiedad del Instituto Electoral del Estado.

- X. Con fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis, mediante memorándum identificado con la clave **IEE/DA/CA-006/2026**, la Dirección Administrativa de este Instituto, solicitó al Presidente del Comité de Adquisiciones del referido Organismo Electoral, poner a consideración y en su caso aprobación de la y los integrantes del Comité de Adquisiciones, la segunda modificación al Anexo Técnico del contrato de prestación de servicios relativo al servicio de seguridad y vigilancia de los inmuebles que albergan las instalaciones de Órgano Central, Bodega, Estacionamiento e Inmueble Alternativo del Instituto Electoral del Estado; lo anterior, derivado de la necesidad de actualizar el mismo en el apartado que refiere la ubicación de la Bodega del Instituto Electoral del Estado, luego de la terminación anticipada del contrato de arrendamiento del inmueble que actualmente es utilizado para dicho fin, descrita en el Antecedente VIII del presente; lo cual trae aparejado el arrendamiento de un inmueble distinto al referido de manera primigenia, a partir del 01 de abril de la presente anualidad.

Por lo anterior, y en términos de la fracción I inciso b) del artículo 10, 18 fracción XVI, y Capítulo XV y XVI de la Normatividad de la materia, las y los integrantes del Comité de Adquisiciones de este Organismo emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. El artículo 62 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, refiere que el Comité de Adquisiciones podrá autorizar la contratación con las personas físicas o morales que tengan la capacidad plena de ejercicio, hayan acreditado su solvencia económica, financiera y técnica profesional conforme a la Normatividad de la materia, y se les hubiere adjudicado el contrato o pedido respectivo. Aunado a lo señalado, se enuncia en el numeral 63 del ordenamiento jurídico en comento, que los contratos que deban formalizarse como resultado de su adjudicación, deberán apegarse a la Normatividad referida.
2. El artículo 69 párrafo tercero de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado; refiere que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte del Comité, considerando que los instrumentos legales respectivos deben ser suscritos por quien esté facultado para ello.
3. El contrato que es objeto de solicitud de modificación, referido en el Antecedente X de este instrumento; contempla en su cláusula **DÉCIMA QUINTA** la posibilidad de efectuar modificación alguna al documento descrito, atendiendo íntegramente a lo contemplado en la Normatividad de la materia, para tal efecto.
4. En atención a la justificación descrita en el antecedente X del presente, y toda vez que se prevé en el contrato la posibilidad de modificar el mismo; resulta procedente aprobar la segunda modificación al Anexo Técnico del contrato en comento, y, en consecuencia, la elaboración del documento que formalice dicha adecuación, es decir, el convenio modificatorio correspondiente.

CA/AC-009/2026

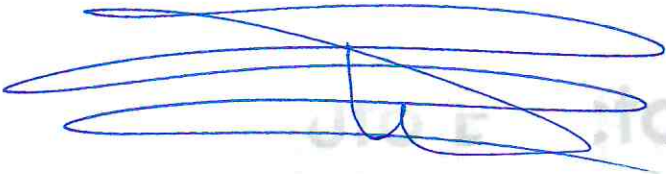
ACUERDO

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, aprueba el segundo convenio modificatorio al Anexo Técnico del contrato de prestación de servicios relativo al servicio de seguridad y vigilancia de los inmuebles que albergan las instalaciones de Órgano Central, Bodega, Estacionamiento e Inmueble Alterno del Instituto Electoral del Estado, celebrado con la Sociedad denominada "SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CARABAC", S.A. DE C.V., suscrito el día uno de enero de dos mil veintiséis.

SEGUNDO. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Jurídica para la elaboración del convenio modificatorio respectivo.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de la y los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiséis.

**PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



LCDO. JORGE ORTEGA PINEDA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



MTRA. SARAI LUNA ALCAIDE